Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**	Código: F-GJ-1140-238,37-008 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021 Página 1 de 8

SECRETARÍA GESTORA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
FECHA	06 ENE 2023
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, "*(...)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el articulo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".* Derivado de lo anterior, a través del decreto Nº0220 del nueve (9) de junio de 2020 modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020, el Alcalde de Bucaramanga delegó en los Secretarios de Despacho la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley. A su vez, el parágrafo 2 del artículo 339 de la Constitución Política determina que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. mediante acuerdo municipal No.013 del 10 de junio de 2020 se adoptó por parte del Concejo Municipal el Plan de Desarrollo para la vigencia 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", el cual se encuentra desarrollado y contenido en 8 secciones: 1. Componente General, 2. Componente estratégico, 3. Proyectos estratégicos, 4. Componente Financiero, 5. Plan Plurianual de Inversiones, 6. Metodología de seguimiento al Plan de Desarrollo, 7. Anexos y 8. Bibliografía, cumpliéndose con las formalidades propias contenidas para su proyección y consolidación de acuerdo a lo establecido en la Ley 152 de 1994 y las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" en relación con los objetivos trazados por la Secretaría de Planeación tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", línea estratégica: Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada. Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables; Componentes: Bucaramanga Territorio Ordenado, Administración Pública Moderna e Innovadora, Servicio al Ciudadano; Programas: Planeando construimos ciudad y territorio, Gobierno fortalecido para ser y hacer, instalaciones de vanguardia, el cual fue registrado dentro del Banco de Programas y Proyectos en el SSEPI con el número de registro 20200680010055.

La Secretaría de Planeación tiene como propósito principal dirigir la formulación, seguimiento y la evaluación del proceso de planeación institucional, en el ámbito territorial, económico, social, articulado al proceso de planeación del Desarrollo Nacional dentro del marco normativo vigente y los lineamientos de política establecidos.

Igualmente, la actividad pública administrativa requiere de un estudio jurídico que garantice la efectividad y eficiencia de los servicios a cargo de la Secretaría y que beneficien el interés de la comunidad en cumplimiento de sus obligaciones de orden constitucional y legal. Siendo necesario contar con profesionales en derecho que apoyen jurídicamente los documentos donde se proyecten procedimientos contractuales sin apartarse de las normas vigentes, principios constitucionales y legales, para que dichos procesos cumplan sus respectivas etapas y se respete el debido proceso. Así mismo, es necesario que el profesional en derecho asista a la secretaría en los demás asuntos administrativos internos que se presenten con el fin de garantizar la seguridad jurídica de los actos que se emanen de la misma.

tendiendo a lo anterior, para dar cumplimiento a las diferentes metas a cargo de la Secretaría de Planeación siendo esta ordenadora del gasto y con el ánimo de adelantar la contratación que se requiere para determinar las intervenciones que mejoren el hábitat y que conecten la ciudad, a través de la formulación e implementación de instrumentos de gestión territorial reconociendo las dinámicas urbanas, económicas y sociales, así como las herramientas de gobierno y gestión pública para liderar el desarrollo de la ciudad, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en derecho, especialista, para que realice el acompañamiento y apoye jurídicamente las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación en las diferentes modalidades que debe adelantar la Secretaría.

Ahora bien, la oficina gestora realizó el análisis de la contratación a realizar a partir de los preceptos normativos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para lo cual, se concluyó lo siguiente: i) La presente contratación tendrá respaldo presupuestal con recurso de **inversión,** es decir, con los destinados a la ejecución del proyecto de inversión municipal denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual se encuentra identificado bajo el número de registro 20200680010055; ii) una vez revisada la planta del personal que labora en la Secretaría de Planeación, se encontró que la misma es **insuficiente** para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo, razón por la cual es imperiosa la necesidad de acudir al Contrato de prestación de servicios para atender la misma.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta contratación se justifica si se tiene en cuenta que en la planta de la Secretaría de Planeación no se cuenta con el

	personal suficiente para desarrollar estas actividades, que atiende a las obligaciones que sobre el particular se exigen, por tanto se hace oportuno y conveniente contratar los servicios de un profesional en derecho con título especialista en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y/o afines para que apoye jurídicamente el desarrollo y cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro del objeto del proyecto.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: ➢ Ley 60 de 1981, "Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país." ➢ Ley 37 de 1990, "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Economía". Ley 1474 de 2011. ➢ Ley 842 del 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Normativa aplicable al contrato. ➢ Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ➢ Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa. ➢ Que, en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionadas con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública. ➢ Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, actividad de apoyo, oficio u ocupación y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible

	contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia de acuerdo con la necesidad del servicio, con lo cual se justifica la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015. ➢ Que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados. Por ende, se hace oportuno y necesario contratar la prestación de servicios de recurso humano que apoye al cumplimiento de las metas a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, por cuanto no se cuenta con el personal suficiente que le permita cumplir con los cometidos señalados en el objeto a contratar. De acuerdo con lo anterior, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que, para el cumplimiento del alcance solicitado por la entidad, se requiere del siguiente perfil: ➢ Una persona natural. ➢ Profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y/o afines. ➢ Un (01) año de experiencia profesional necesaria para llevar a cabo las acciones descritas en el presente estudio.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realizará atendiendo a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la Administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual.
	ANALISIS DE RIESGO: El análisis de este aspecto se encuentra contenido en el Anexo A. Matriz de Riegos, documento que forma parte integral del estudio previo del presente proceso.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el Artículo **32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993**, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Realizar la proyección y/o revisión de los documentos que conformen los expedientes contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiera la Secretaría de Planeación.

	2. Proyectar y Revisar los actos administrativos y documentos requeridos en las diferentes etapas contractuales, de los procesos que le sean asignados por el secretario de Planeación. 3. Participar del Comité Evaluador en los diferentes procesos contractuales adelantados por la Secretaría de planeación en los que sea designado. 4. Gestionar y registrar todos los procesos y expedientes electrónicos de conformidad con los requerimientos de la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de contratación pública SECOP I y II. 5. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo con lo señalado por el supervisor.
	PLAZO: SIETE (07) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2023, contados a partir de la fecha del Acta de inicio que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)** pagaderos a razón de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
	Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00 0168 del 06 ENE 2023 RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4599031.82120.501.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** Persona natural **TITULO:** Profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y/o afines. **EXPERIENCIA:** Un (01) año de experiencia profesional necesaria para llevar a cabo las acciones descritas en el presente estudio.

Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**	Código: F-GJ-1140-238,37-008 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021 Página 6 de 8

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto **JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	**ANALISIS DE RIESGO:** El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
GARANTIAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijada por un acuerdo internacional.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	➢ Decreto Municipal N°0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020. ➢ Certificación Insuficiencia de Personal ➢ Certificación Plan de Compras ➢ Certificación del Banco de Programas y Proyectos
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
SECRETARIA GESTORA	**MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ** **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** Decreto Municipal No. 0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020.

Proyectó: Rosa María Villamizar Ortiz, Asesora de Despacho.
Revisó: Rosa María Villamizar Ortiz, Asesora de Despacho

Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 8 de 8

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista	posible	moderado	6	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del Contrato	3	3	6	Alto	Si	Municipio	Fase precontractual	Antes de la firma del contracto	El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada.	Antes de la firma del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista en durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	Posible	moderado	6	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	3	3	6	Alto	Si	Contratista	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Por cambios de la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Detrimento patrimonial al contratista	Raro	Moderado	4	Bajo	Municipio	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	3	4	Bajo	Si	Municipio	Fase precontractual-contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisaran las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes, lluvias sequias, etc	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	Raro	Mayor	5	Medio	Municipio/Contratista	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	1	4	5	Medio	Si	Contratista – Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisaran las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Políticos	Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o perdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Raro	Menor	3	Bajo	Municipio/Contratista	Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisara la información suministradas a autoridades competentes	Diaria
6	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodología de almacenamiento y comunicación de la información	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Económicos	Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad , evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	3	Bajo	Si	Contratista – Municipio	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf